REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA.

Mutatá, Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	**2021-00014**
Proceso	Matrimonio
Solicitantes	Hernando Alcaráz Rivera y Amelia Susana Pereira Martínez
Asunto	Rechaza solicitud de matrimonio
Interlocutorio	061

Por auto del día dieciséis (16) de febrero del corriente año, este despacho requirió a los solicitantes para que subsanara los requisitos exigidos para la admisión de la solicitud.

Así las cosas, por cuanto no fue cumplido los requerimientos exigidos, SE **RECHAZA** la solicitud de matrimonio civil, interpuesta por los señores Hernando Alcaráz Rivera y Amelia Susana Pereira Martínez.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **018** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **marzo** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo señor juez que está vencido el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda que se lleva dentro del presente radicado. A despacho para resolver.

Mutatá, 15 de marzo de 2021.

Catherine Barrientos Benítez
Secretaria